ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Oriente, S. A.» (C-136), para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales. 17759

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Oriente, S. A.» (C-136) en solicitud de autorización para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales y aprobación de condiciones generales, particulares, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por

la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1979 — P. D., el Director general de
Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se autoriza a la «Compañía de Seguros Im-perio» (E-85); para operar en los ramos de rotu-ra de lunas y cristales y robo y expoliación. 17760

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Compañía de Seguros Imperio» (E-85), en solicitud de autorización para operar en los ramos de rotura de lunas y cristales y robo y expoliación y aprobación de condiciones generales, particulares, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentosión. tación:

Vistos, asímismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Finisterre, S. A.» (C-82). para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales. 17761

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Finisterre, S A.» (C-82), en solicitud de autorización para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de abril de 1979—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Alba, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-545), para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción. 17762

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad Alba, Compañía General de Seguros, S. A.: (C-545) en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documente ión. documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1979—P.D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Peninsular de Segu-ros, Sociedad Anónima» (C-555), para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción. 17763

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, S. A.» (C-555), en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documenta-

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1979—P D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Vértice, S. A.» (C-210), para operar en el ramo de vida, modalidad temporal 17764 a plazos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Vértice, S. A.» (C-210), en solicitud de autorización para operar en el ramo de vidá, modalidad temporal a plazos, y aprobación de condiciones generales, particulares, impreso de examen médico, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documen-

tación; Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V.I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de
Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 21 de mayo de 1979 por la que se auto-17765 riza a la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima» (C-555), para operar en el ramo de robo y expoliación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Peninsular de Seguros, S. A.» (C-555), en solicitud de autorización para operar en el ramo de robo y expoliación, y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V I., Esta Ministerio ha tenido a bien escador o la interescado.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid. 21 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 28 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «La Nórdica, Compañía Anó-nima de Seguros» (C-129), para operar en los ra-mos de incendio y accidentes corporales. 17766

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Nórdica, Com-pañía Anónima de Seguros» (C-129), en solicitud de autoriza-ción para operar en los ramos de incendio y accidentes corpo-rales, y aprobación de condiciones generales, particulares, pro-

posición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de este Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1979—P D., el Director general de
Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.